

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA 2022-00116
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO FANDIÑO CÁRDENAS
DEMANDADOS: HER. IND. ANTONIO GÓMEZ

Teniendo en cuenta lo expuesto en el memorial subsanatorio y por la imposibilidad que le asiste al extremo demandante de aportar el registro civil de defunción de ANTONIO GÓMEZ, pese a haber efectuado la petición de manera directa, el Despacho con fundamento en lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 85 del Código General del Proceso, ordena **OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que expida el mencionado documento a costa del extremo demandante, en el término de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez